



*Dirección General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes.*

Mendoza, 13 de Marzo de 2018.

**Disposición N° 550-DGCPyGB**

Vista la nota presentada por el proveedor STRUGO, RUBÉN MARIANO, requiriendo la adecuación de los precios para la categoría (PA) PINTURAS Y ACCESORIOS DE PINTURA, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.180, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposiciones N° 2309/17-DGCPyGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80180/17/907, para la categoría antes enunciada, con destino a los Organismos enunciados en el Art. 4° de la Ley N° 8706.

Que el Art. 11 "Determinación del Precio" del "Pliego de Condiciones Particulares" dispone que en forma trimestral y a pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá determinar el precio que regirá en adelante cuantificando el mismo con sujeción a la variación experimentada en el mercado público y privado, de los precios de referencia que se adopten en cada caso para la respectiva cuantificación. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes tomará como precios de referencia el valor que corresponda a los insumos y servicios representativos por su consumo masivo y/o su impacto presupuestario conforme la entidad del gasto que signifique su consumo. Identificando los insumos y servicios representativos en el Catálogo de Oferta Permanente, se verificará su precio de venta en el mercado público y privado (valor de referencia), recurriendo a diferentes fuentes de información objetivas y verificables. Los precios así relevados se utilizarán para la cuantificación del precio de los demás insumos y servicios que se encuentran disponibles en el Catálogo de Oferta Permanente, siempre que tengan homogeneidad o similitud con los insumos y servicios representativos relevados. La determinación del precio que regirá en adelante nunca será superior a la relación de valores entre los precios de la adjudicación y los de mercado, conforme la exhibida por los mismos al momento de la adjudicación.

Que la Subdirección de Licitaciones procedió a realizar la determinación de precios de acuerdo a lo autorizado en el Artículo N° 11 del Pliego de Condiciones Particulares de las categorías detalladas y conforme a lo solicitado por el proveedor STRUGO, RUBÉN MARIANO del expediente N° 308-D-17-01209.

1

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

Dr. ROBERTO BETA  
Director General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



*Dirección General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes.*

A tal efecto se confeccionaron para la categoría de referencia, cuadros nombrados como Anexo I - "Análisis de Determinación de Precios", que forma parte integrante de esta Disposición, y en donde se procedió a volcar valores de precios de acuerdo al siguiente detalle:

- Se procedió a identificar los insumos representativos que se analizarán, detallando en la columna "\$ CONVENIO" el precio con el que se comercializa el insumo en nuestro convenio.
- En la columna "\$ RELEVADO" se registró el valor relevado para algunos de los insumos representativos y el valor histórico obtenido de las contrataciones anteriores al Convenio Marco N° 80.180, y que fueran gestionadas a través del Catálogo de Oferta Permanente. Las que podrá verificar del comprobante de Pinturas y accesorios de pintura 2017.
- Se realizó la búsqueda de precios actualizados para aquel insumo previsto como representativo, comparando precio histórico y los relevados a través de página web (EASY-MERCADOLIBRE) para determinar el porcentaje de incremento durante un período aproximado de tres meses.
- Luego se confeccionó un Anexo II - "Insumos con Precios Determinados", donde del porcentaje obtenido del análisis de determinación se comparó con el solicitado por el oferente. El porcentaje autorizado se ha de aplicar para todos los insumos que mantengan homogeneidad o similitud, detallados en la columna: "P.Unit.+Det.Aut".

Que de acuerdo al análisis realizado, se concluye que el adjudicatario tiene derecho a la determinación de los precios prevista por el art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares, en la medida y para los insumos que se informan en el Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS, de acuerdo a los porcentajes indicados en la columna "Determinación autorizada" del Anexo antes mencionado.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES  
D I S P O N E:**

**Artículo 1°-** Determinar los precios de los insumos solicitados por el proveedor STRUGO, RUBÉN MARIANO y para la categoría (PA) PINTURAS Y ACCESORIOS DE PINTURA, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Disposición, a partir de la petición, siendo el día 9 de Enero de 2.018, de acuerdo al detalle del "Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS", que se detalla a continuación de la presente.

2

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

Dr. ROBERTO PEÑA  
Director General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

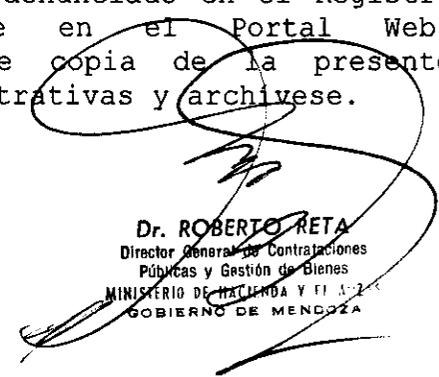


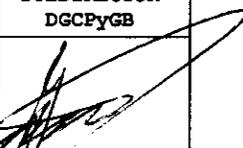
*Dirección General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes.*

**Artículo 2°** - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80180/907, para la categoría: (PA) PINTURAS Y ACCESORIOS DE PINTURA, de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

**Artículo 3°** - Instrúyase a los Organismos compradores que hayan perfeccionado contrataciones con el proveedor STRUGO, RUBÉN MARIANO a partir de la fecha indicada en el Art. 1° de la presente, procedan a realizar los ajustes que correspondan a la determinación de precio, en las respectivas órdenes de compras emitidas a la fecha de la presente Disposición.

**Artículo 4°** - Notifíquese al oferente STRUGO, RUBÉN MARIANO en el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

  
Dr. ROBERTO RETA  
Director General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR DGCPyGB

SECRETARÍA GENERAL



*Dirección General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes.*

**ANEXO I – ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

INSUMOS REPRESENTATIVOS CAT. PINTURAS Y ACCESORIOS PARA PINTAR						
INSUMO	DETALLE	PRESENTACIÓN	\$ CONVENIO	\$ RELEVADO*	\$ ACTUAL*	% DET. OBTENID
53003005115	LIIJA AL AGUA Nº 80	UNIDAD	9,92	14,00	15,00	7,14
80001025113	THINNER	ENVASE X 1 LT	47,25	207,00	240,00	15,94
8000301059	MASILLA PARA MADERA	ENV. 200 GRS.	40,00	40,00	50,00	25,00
8000100282	ESMALTE SINTETICO	X 20LTS	1.610,00	2172,00	2.225,00	2,44
8000300143	SELLADOR PARA ROSCAS	125cc	600,00	76,95	174,00	97,05
80002006115	PINCEL PARA PINTURA N 15	UNIDAD	24,00	41,00	51,00	24,39

\* \$ RELEVADO: Precio obtenido de la información proporcionada del Catálogo de Oferta Permanente.

\* \$ ACTUAL: Precio relevado de web EASY-MERCADOLIBRE

**ANEXO II – INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS**

Artículo	Descripción	Precio Unitario	Det. Solicitada	% Det. Obtenida	Det. Autorizada	P.Unit.+%Det.Au
53003005115	LIIJA AL AGUA Nº 80	9,92	5%	7,14	5%	10,42
53003005116	LIIJA AL AGUA Nº 100	9,92	5%	7,14	5%	10,42
53003005117	LIIJA AL AGUA Nº 180	9,92	5%	7,14	5%	10,42
53003005118	LIIJA FINA DE TELA	16,80	5%	7,14	5%	17,64
53003005119	LIIJA GRUESA DE TELA	16,80	5%	7,14	5%	17,64
8000100041	AGUARRAS	47,25	5%	15,94	5%	49,61
8000100046	AGUARRAS	235,73	5%	15,94	5%	247,52
8000100183	COLORANTE P/ LACA COLOR CEDRO	40,32	5%	2,44	2,44%	41,30
80001002822	ESMALTE SINTETICO COLOR NEGRO	140,91	5%	2,44	2,44%	144,35
8000100672	PINTURA ASFALTICA	9.765,00	5%	2,44	2,44%	10.003,27
8000100674	EMULSION ASFALTICA	357,00	5%	2,44	2,44%	365,71
80001025113	THINNER	47,25	5%	15,94	5%	49,61
80002004117	RODILLO DE LANA 15 CM	73,50	5%	24,39	5%	77,18
80002006127	PINCEL NUM.20	36,33	5%	24,39	5%	38,15
80002006130	PINCEL PARA PINTURA N 50	94,5	5%	24,39	5%	99,23
8000300143	SELLADOR PARA ROSCAS	91,61	5%	126,12	5%	96,19
8000300144	SELLADOR PARA ROSCAS	57,75	5%	126,12	5%	60,64
8000300192	ADHESIVO P/PVC	68,62	5%	126,12	5%	72,05
8000300197	ADHESIVO SELLADOR PARA TUBO P	168	5%	126,12	5%	176,40
8000300622	PEGAMENTO PARA P.V.C.	228,9	5%	126,12	5%	240,35
80003010031	ADHESIVO DE CONTACTO FUERTE	57,75	5%	126,12	5%	60,64
8000301059	MASILLA PARA MADERA	45,15	5%	25,00	5%	47,41
8000301305	MASILLA PARA TABIQUERIA	351,75	5%	25,00	5%	369,34
8000301554	COLA VINILICA BLANCA	469,35	5%	126,12	5%	492,82
8000301593	ADHESIVO PARA ESPUMA POLIURE	134,4	5%	126,12	5%	141,12

**Dr. ROBERTO META**  
Director General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL